

Emprendimiento Social y actuaciones normativas de promoción del emprendimiento.

Encuentro Internacional de Investigadores sobre Economía Social, autogestión y empleo. Valencia, abril 2017.

Luis Ángel Sánchez Pachón
Universidad de Valladolid.

pachon@eco.uva.es



[@SanchezPachon](https://twitter.com/SanchezPachon)

Emprendimiento Social y actuaciones normativas de promoción del emprendimiento.

SUMARIO:

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- **EMPREDIMIENTO Y EMPREDIMIENTO SOCIAL: EL EMPREDIMIENTO A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL**

3.- **FACTORES CLAVE PARA POTENCIAR LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y PAPEL DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN EL EMPREDIMIENTO.**

4.- **ACTUACIONES EN EMPREDIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y PERSPECTIVAS DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.**

5.- **ACTUACIONES EN EMPREDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.**

6.- **ACTUACIONES EN EMPREDIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: La Ley de Castilla y León, 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la creación de Empresas.**

7.- CONCLUSIONES.

Emprendimiento y *emprendimiento social*

- *“El emprendimiento es un término poliédrico, está directamente relacionado con la acción de la persona...se puede entender como el conjunto de actitudes y conductas que dan lugar a un determinado perfil personal orientado hacia la autoconfianza, la creatividad, la capacidad de innovación, el sentido de responsabilidad y el manejo del riesgo”* (SALINAS RAMOS, F. y OSORIO BAYTER, L., 2012)

Emprendimiento.

- **rasgos caracterizadores :**
 - “actitud y el proceso para crear y desarrollar una actividad económica”;
 - “creación de nuevas empresas”,
 - “creación de una nueva organización o reorganización de una organización existente”.

(Vid.

[*Libro Blanco de la Iniciativa Emprendedora en España*](#)

Emprendimiento empresarial *versus* emprendimiento social.

- ***emprendimiento empresarial*** o ***emprendimiento de negocio***: la principal motivación de sus acciones e iniciativas es de carácter económico-lucrativa.
- ***emprendimiento social***: propone dar respuesta a necesidades **sociales**; promueve y sostiene **valores**; **busca el cambio social a través de un proyecto empresarial**; los conocimientos, capacidades y recursos se **ponen al servicio de la sociedad**.

Emprendimiento social.

- Emprendedor social: variante del emprendedor empresarial.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa a favor del emprendimiento social. Construir ... (Bruselas, 25.10.2011. COM (2011) 682 final.
- [Resolución](#) del Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 2012, sobre la Iniciativa en favor del emprendimiento social - Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales:
 - **Empresa *de economía social* y “empresa social”** como emprendedores sociales.

Empresa social.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa a favor del emprendimiento social. Construir ... (Bruselas, 25.10.2011. COM (2011) 682 final

3 características:

- Objetivo social de interés común.
- Beneficios se reinvierten, principalmente, en el objetivo social.
- Organización democrática y participativa orientada a la justicia social.

“Empresa social”

- Resolución del Parlamento Europeo de 20 de Noviembre de 2012. [Resolución](#)
 - Protagonista, también, del emprendimiento .
 - Empresa social: regida por criterios empresariales orientando su negocio a un objetivo social.

Empresa social /entidad de economía social.

- ¿Empresa social equivalente a entidad de economía social? (I)
 - La Empresa social puede adoptar la forma de una sociedad mercantil tradicional.
 - Buena parte de las empresas de economía social serán empresas sociales.

Empresa social /entidad de economía social.

- ¿Empresa social *equivalente* a entidad de economía social? (II)
- 29/03/2017: “El Parlamento Europeo reafirma a las empresas sociales como una parte de la Economía Social: Estatuto jurídico de empresas sociales” .
<http://www.observatorioeconomiasocial.es/actualidad-observatorio.php?id=3596>
 - “las empresas sociales forman parte de la Economía social”.
 - Propuesta de una “Recomendación” (J.A Pedreño)

Ley de economía social: **Entidades de E.S**

- **Cooperativas**
- **Mutualidades**
- **Fundaciones**
- **Asociaciones**
- **Socied. Laborales**
- **Empresas de Inserción**
- **Centros especiales de empleo**
- **Cofradías de pescadores**
- **SAT**
- **Entidades singulares creadas por normas específicas y regidas por principios de la E. S.**
- **Entidades catalogadas**

3.- Factores clave para potenciar la iniciativa emprendedora...

- La cultura
- La educación
- La financiación.
- **¿Y Los trámites administrativos?**
 - para la constitución de la empresa no son un factor clave en el emprendimiento.

(Vid.

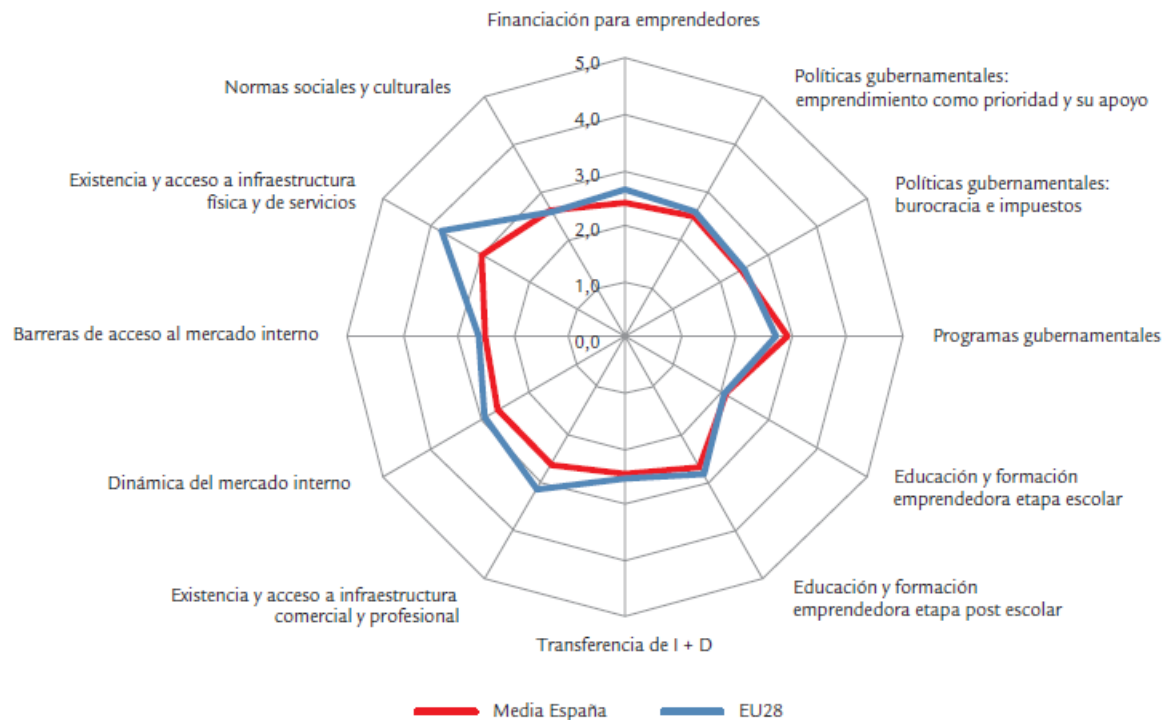
[*Libro Blanco de la Iniciativa Emprendedora en España*](#))

Obstáculos para la actividad emprendedora

- Los expertos señalan como principales **obstáculos** para la actividad emprendedora en España
 - Falta de apoyo financiero,
 - Las políticas gubernamentales,
 - Las costumbres sociales y culturales,
 - El clima económico

INFORME GEM ESPAÑA 2015

Gráfico 2.2.1. Valoración media de los expertos sobre las condiciones del entorno para emprender en España y de los países de la UE28, año 2015



Fuente: GEM España, NES 2015.

Emprendimiento Social y actuaciones normativas de promoción del emprendimiento

4.-ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO DE LA **LEGISLACIÓN NACIONAL** Y PERSPECTIVAS DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.

a) Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

b) **Ley 14/2013, de 27 de septiembre**, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

c) Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. (Crítica).

d) **Ley 31 /2015**, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

Actuaciones en la **Legislación Nacional**

Emprendimiento

- [Ley 11/2013, de 26 de julio](#), de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
 - Artículo 14: incentivos a la incorporación de jóvenes en entidades de economía social.
- [Ley 14/2013, de 27 de septiembre](#), de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores...

REFORMAS LEGISLATIVAS: De apoyo al emprendimiento (Art. 7-22).

- a) Nueva figura: El emprendedor de responsabilidad limitada.
- b) Posibilidad de la Sociedad Limitada de Formación sucesiva (con cifra de capital inferior a la mínima legal).
- c) Constitución de empresas (SRL) más rápida y régimen más flexible.
- d) Posibilidad de la Negociación extrajudicial de deudas (“Acuerdo extrajudicial de pagos”).
- La crítica:
 - “Valoración, en general, negativa por parte de la doctrina científica”

¿Burbuja del emprendimiento o “realidad incuestionable” ?

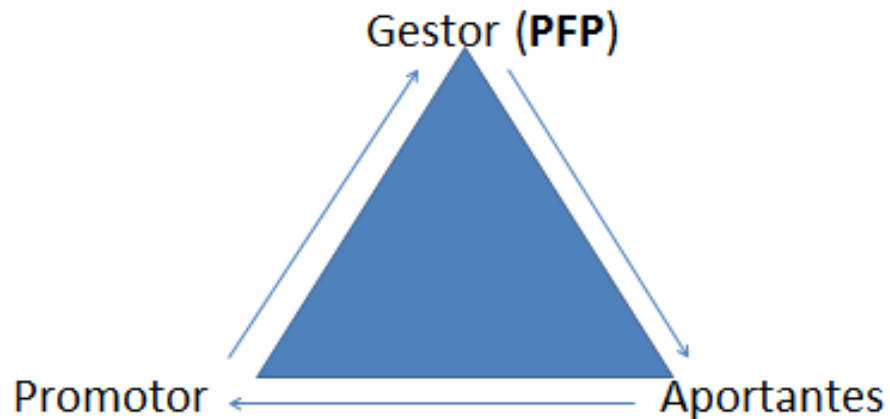
– **UPTA** (Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos)

http://cincodias.com/cincodias/2017/03/29/emprendedores/1490820092_910432.html

- “En estos años se ha apostado por la cantidad en el número de emprendedores dejando de lado la calidad en el emprendimiento”.
- “Las políticas de ayudas... del emprendimiento y el trabajo autónomo tienen que acompañarse de mecanismos para tratar de garantizar el éxito.”

Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. (Crítica)

PFP : crowdfunding intermediado.



13

Ley 5/2015, PFP: requisitos

- Autorización (Administrativa)
- Tener forma de sociedad de capital:
 - Sociedad Anónima.
 - Sociedad de Responsabilidad limitada.
 - Sociedad Comanditaria por acciones



Quedan fuera, en la práctica, todas las entidades de economía social: Cooperativas, mutualidades, fundaciones, asociaciones....

Legislación nacional.

Ley 31 /2015, de 9 de septiembre , por la que se modifica... y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social:

- Art. 5.4 Ley de Economía Social: Los Centros Especiales de Empleo y las empresas de inserción **SON** *“Entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General”*

- [Art. 9 Ley de Economía social:](#) Incentivos a la incorporación de trabajadores a entidades de la economía social:
 - Bonificaciones en las cuotas empresariales de la Sg.Soc. (Aplicables a Coop. Y Sociedades laborales.
 - Bonificaciones cuotas Seg.Soc. aplicables a empresas de inserción para contratos con personas en situación de exclusión social ([Ley 44/2007](#)).

Legislación nacional (reforma por la Ley 31/2015).

- [Art. 10 Ley de Economía social:](#) Incentivos a la incorporación de trabajadores en entidades de la economía social:
 - Capitalización por desempleo para incorporarse como socios trabajadores a **Cooperativas** o a **Sociedades Laborales** para:
 - Cuotas de ingreso en cooperativas;
 - Adquisición de acciones o participaciones de sociedades laborales.
 - Gastos de constitución, funcionamiento, asesoramiento, formación e información *relacionados con la actividad de emprender.*
 - El importe restante: para cotizaciones a la Sg. Soc. que correspondan al trabajador.

Legislación nacional (reforma por la Ley 31/2015)

- [Art. 11 Ley de Economía social:](#)
 - Bonificaciones en cuotas a Seg. Soc. para socios trabajadores de coop. en descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento...

Legislación nacional (reforma por la Ley 31/2015).

- [Art. 12 Ley de Economía social:](#)
- Pago único por cese de actividad (de trabajadores autónomos).
 - Ser socio trabajador de Coop. O de Sociedad laboral.
 - Destino de la prestación: Gastos de constitución; puesta en funcionamiento; pago de tasa y tributos. 15% al pago de asesoramientos formación o información para emprender; Costes de Seg. Soc.

Legislación nacional (reforma por la Ley 31/2015).

- [Modificación de la Dispos. Adicional Quinta del Texto Refundido de Contratos del Sector Público:](#)
 - 1. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o a través del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, **se fijarán porcentajes mínimos de reserva** del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos **a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción** .. [antes solo centros especiales de empleo], a condición de que al menos el 30 % [antes 70%] de los empleados ... sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social. ([vid. Diferencias en Real Decreto Legislativo 3/2011](#)).

Legislación nacional.

- [Ayuntamiento de Zaragoza](#): un contrato restringido de tres millones de euros que se reserva a empresas de inserción y los centros especiales de empleo (24/03/2017).
- **C. Valenciana**: ACUERDO de 27 de marzo de 2015, del Consell por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, ... vid. [GUÍA PRÁCTICA PARA LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. Enlace](#)
- Principado de Asturias ([BOPA de 17 de febrero de 2016](#)).
 - Reserva a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción el 8% total del presupuesto de los contratos adjudicados el año anterior.

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA .

a).- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa a favor del emprendimiento social. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales (Bruselas, 25.10.2011. COM (2011) 682 final.

b).-Reglamento UE 346/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos (DOUE L115, de 25.4.2013.

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Considerandos:

H: La Declaración de Estrasburgo de enero de 2014 afirma que las empresas de la economía social deben desempeñar un papel más importante en el futuro de Europa;

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Considerandos:

K: Las empresas de la economía social y solidaria se caracterizan por:

- Gobernanza democrática,
- Fuerte implicación en la gestión de la empresa,
- Gran transparencia de sus operaciones,
- Responden a la demanda creciente de los ciudadanos de un comportamiento empresarial ético, social y respetuoso con el medio ambiente.

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Considerandos:

L: Las empresas de la economía social y solidaria abarcan un amplio abanico de sociedades, y la mayoría no están reconocidas por un marco jurídico a escala europea sino solo a escala nacional en algunos Estados miembros y con distintas formas jurídicas.

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen con coherencia y sin demora todas las medidas contempladas en la Iniciativa en favor del emprendimiento social adoptada en 2012.

...

La Comisión debe reconocer y apoyar a nivel político y financiero la función de los proveedores sociales sin ánimo de lucro.

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Estrategia Europea 2020:

Pide a los Estado que integren mejor a las empresas de economía social y solidaria en los planes de acción para el empleo y la integración social.

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Contratación Pública: Dificultades de las empresas de E.S. para acceder contratos públicos (Directivas 2014).

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Financiación: mejorar el acceso de la economía social y solidaria a la financiación a través de distintos medios: fondos europeos, fondos de capital riesgo, microcréditos y la microfinanciación colectiva (crowdfunding).

Las normas en materia de ayudas estatales no deben constituir un impedimento para aportar financiación pública a las empresas de la economía social y solidaria y los servicios sociales...

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Formación: Pide a los Estados miembros que fomenten una **cultura del emprendimiento** y el modelo de empresa cooperativa, y que incluyan en los planes de estudio y formación el emprendimiento social así como los principios de la economía social y solidaria;

Pide a los Estados miembros que alienten la creación en las **universidades de incubadoras de empresas sociales y solidarias.**

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN LA NORMATIVA EUROPEA.

c).

[Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2015, sobre emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo.](#)

Apoyo y promoción: Pide a la Comisión que realice un estudio comparativo sobre los sistemas nacionales de **certificación y etiquetado de la economía social** y solidaria y que facilite el intercambio de mejores prácticas...

Apoya la idea de que las empresas sociales y solidarias puedan constituir una **categoría de sociedades con un régimen jurídico propio**... con objetivos distintos a la mera producción de beneficios para los accionistas.

Pide a la Comisión, de acuerdo con la Estrategia de Roma..., que presente un marco jurídico para estas empresas, que deberá hacerse realidad a través de un **estatuto europeo** para cooperativas, asociaciones, fundaciones y mutualidades;

5.- ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN **LA NORMATIVA EUROPEA.**

d) Fondo Social Europeo: (Ayudas del Fondo a entidades y empresas de Economía Social. Promueve CEPES como Organismo Intermedio del Fondo Social Europeo).

Legislación Autonómica.

- CASTILLA-LA MANCHA: Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y PYMES,
- ILLES BALEARS, la Ley 2/2012, de 4 de abril
- VALENCIA: Ley 2/2012, de 14 de junio,
- PAÍS VASCO: Ley 16/2012, de 28 de junio
- NAVARRA: Ley Foral 12/2013, de 12 de marzo,
- MURCIA: [Ley 5/2013, de 8 de julio](#), de apoyo a los emprendedores...
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias
- **CASTILLA Y LEÓN:** [Ley 5/2013, de 19 de junio](#), de Estímulo a la creación de Empresas
-

Normas autonómicas.

- el Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020:

[http://www.observatorioeconomiasocial.es/
actualidad-observatorio.php?id=3600](http://www.observatorioeconomiasocial.es/actualidad-observatorio.php?id=3600)

Legislación Autonómica y entidades de economía social.

- **CASTILLA Y LEÓN:** [Ley 5/2013, de 19 de junio](#), de Estímulo a la creación de Empresas.
 - Art. 2.3: “...*Por su incidencia en la creación de empleo, tendrán **especial consideración** los autónomos, las pequeñas y medianas empresas, las empresas familiares y las de **economía social**...*”
 - *Artículo 22. Medidas de apoyo a la financiación pública y privada.*

*La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá desarrollar las medidas siguientes de impulso de la financiación pública y privada de los proyectos empresariales, con una **atención especial** a las nuevas empresas que surjan en el ámbito rural y a las de **economía social** y de autónomos:...*

Legislación Autonómica: Castilla y León.

- [Ley 5/2013, de 19 de junio](#), de Estímulo a la creación de Empresas.

Puntos Básicos:

a) Sensibilizar y promover la creación y consolidación del espíritu emprendedor (Título II: Educación)

Vid. También:

[Resolución de la Dir. Gral. De política Educativa Escolar \(Consejería de Educación\) de 30 de agosto de 2013.](#)

Legislación Autonómica: Castilla y León.

- [Ley 5/2013, de 19 de junio](#), de Estímulo a la creación de Empresas

Puntos Básicos:

d) -Elaboración de un Plan de Apoyo (Título V).

-[I Plan de Apoyo a la Creación de Empresas'](#): abril 2014 (abarca de 2014-2016):

-Proyecto ADE rural.

- Medidas de apoyo a creación de empleo (cooperativas: Sociedades laborales; empresas de inserción; de mujeres).

ACTUACIONES EN EMPRENDIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA Castilla y León.

- [Acuerdo del consejo del Diálogo social de Castilla y León ... 27 de enero 2016.](#)
- **Acuerdo del consejo del Diálogo social de Castilla y León por el que se aprueba el plan anual de políticas de empleo de Castilla y León 2017. [\(10 de Marzo 2017\).](#)**
 - Fomento del emprendimiento y del autoempleo:
 - **Programa de financiación del emprendimiento social** en proyectos que creen valor social, desarrollados por emprendedores que no hayan llegado a los tres años de actividad.
 - **Programa de financiación** para inversión y necesidades de circulante **de autónomos y microempresas.**
 - **refuerzo a los emprendedores se potenciará a través del apoyo a las organizaciones representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social, con el fin de mejorar la prestación de servicios.**

Conclusiones (I).

- **1.-**El emprendimiento, en términos generales, lleva implícito un dinamismo, una generación de ideas, una búsqueda de efectos beneficiosos sobre el conjunto de la economía y de la sociedad,
- **2.-**La acción emprendedora se puede hacer a título individual o formando parte de un grupo. Pudiendo haber un **emprendimiento empresarial** y un ***emprendimiento social***.
- **3.-** El ***emprendimiento social*** propone dar respuesta a necesidades **sociales**, promueve y sostiene valores; pone sus conocimientos, capacidades y recursos al servicio de la sociedad.

Conclusiones (II).

- 4.- La Ley de 5/2011, de 29 de marzo, de Economía social, facilita que el emprendimiento se canalice a través de las formas jurídicas de las **entidades de economía social**.
- 5.- Las reformas legislativas (Estatales y Autonómicas) dirigidas al apoyo del emprendimiento inciden en los factores culturales, educativos y en los trámites administrativos, pero poco en la Financiación.

Conclusiones (III).

- 6.- La ley española 5/2015 busca el fomento de la financiación empresarial, pero tiene importantes carencias y no servirá de mucho al sector de la economía social:
 - No permite a las entidades de economía social que actúen como intermediarias (PFP) en estas formas de financiación.
 - Los modelos de financiación deberían incluir a las entidades de economía social para canalizar las fórmulas alternativas de financiación que faciliten otra forma de entender la economía.

Conclusiones (IV).

- **7.-**La crisis económica evidenció la necesidad del **reconocimiento y apoyo institucional** a las empresas y entidades de economía social, que son las que mayor empeño ponen en combatir los graves efectos que la crisis produce, en particular, en los sectores más desfavorecidos.

MUCHAS GRACIAS

Luis Ángel Sánchez Pachón.
Universidad de Valladolid.

pachon@eco.uva.es



[@SanchezPachon](https://twitter.com/SanchezPachon)